

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Bogotá, D.C.

No. **0442** ALDAL - ALDTC

ASUNTO: Declaratoria Desierta Contratación Directa No.025 de 2006

Mediante Acto Administrativo No. 510/ALGPC del día 19 de mayo de 2006, se dio apertura a la Contratación Directa No.025/206 cuyo objeto es la ADQUISICION DE EQUIPO RAPELL PARA DORTAR A LAS FUERZAS ESPECIALES DE INFANTERIA DE MARINA. Previo cumplimiento del requisito de publicidad Art. 1| Del Decreto 2170/02.

Se agotaron los procedimientos respectivos para la recepción, análisis, estudio y selección de propuestas en sus respectivos tiempos de acuerdo a lo dispuesto en los términos de referencia, y en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios.

De acuerdo a la verificación de las ofertas las firmas NOMADA CI LTDA y MONTAÑA ACCESORIOS, no cumplió con los requisitos mínimos obligatorios exigidos en los términos de referencia en razón a que no cumplieron encontrándose incurso en la Causal de Rechazo numeral 1.16. (Aspectos Técnicos) ítem 30 del Pliego de Condiciones en donde indica "...Cuando el oferente no allegue la garantía de fabrica de los ítem o ítems ofertados...", como consta en el Estudio Técnico No.09170R de fecha 09 de junio de 2006.

Por lo anteriormente expuesto, al no existir ninguna otra propuesta que se ajuste a lo exigido en los términos de referencia de la contratación Directa No. 025/2006, y de conformidad al artículo 30 de la ley 80/93 y artículo 16 Decreto 2170/02 y con base en los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva, Responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico determina declarar desierta de la contratación Directa No. 025/2006.

CC. LUIS FERANDO MARQUEZ VELOSA

Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 18 artículo 25 de la ley 80 de 1993 del principio de economía, “...La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (...).”.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, informa sobre la Declaratoria de Desierta de la Contratación Directa No.025 de 2006, cuyo objeto es la ADQUISICION DE EQUIPO RAPELL PARA DOTAR A LAS FUERZAS ESPECIALES DE INFANTERIA DE MARINA, en razón a que las ofertas presentadas no cumplieron con las Causales de Rechazo numeral 1.16. (Aspectos Técnicos) ítem 30 del Pliego de Condiciones en donde se indica ...” Cuando el oferente no allegue la garantía de fabrica de los ítem o ítems ofertados..”, como consta en el Estudio Técnico No.09170R de fecha 09 de junio de 2006.

Mayor HAWHER ALDAN CORSO CORREA
Director de la Dirección de Contratación encargado de las Funciones de la
Dirección de Apoyo Logístico

Elaboró: Jessica Villamarin

Revisó: Abogadas Lucila Salamanca Arbeláez / Maria Fernanda Coral Andrade